2021-00108

AUTO INTERLOCUTORIO Nº **564**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Se allega dentro del presente proceso de adjudicación de apoyo, propuesto por ALEXANER SALAZAR PIEDRAHITA y en favor de HUGO FERNEY HOLGUIN, valoración de apoyo realizada a este último por parte de la empresa Pessoa; por lo tanto, se procederá a poner en conocimiento la misma a las partes, así como al Ministerio Público, de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días, de la valoración de apoyo realizada al discapacitado HUGO FERNEY HOLGUIN, por la empresa PESSOA; así como al Procurador de Familia adscrito a este Despacho, de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

Juez

WILMAR SOTO BOTERO

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No 87

HOY 20 de Mayo de 2022 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja (E)

JG